DECRETO N° 570/2.021.

CONCORDIA, 27/05/2.021.

VISTO, la ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (PCIA. DE ENTRE RIOS), suscripto entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de junio de 2020 las partes suscribieron un Convenio por el cual el Municipio, por si o por terceros, se comprometió a realizar la obra identificada como "OBRA DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA FUTURA SEDE DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, creado por Ley Nº 26.638".

Que, con fecha 20 de Diciembre de 2020 las partes suscribieron una Adenda al Convenio antes mencionado, a través del cual se modificó el Artículo 1° del Convenio suscripto el 18 de Junio del año 2020, donde el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación reconoce un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 ($ 38.514.884,56), vigente a Septiembre de 2020, teniendo este valor un carácter referencial.

Que, la referida ADENDA, tiene por objeto: modificar los Artículos 1° y 2°, del Convenio de obra "OBRA DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA LA FUTURA SEDE DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCORDIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", suscripto en fecha 18 de junio de 2020 y su respectiva Adenda de fecha 20 de Diciembre de 2020, entre el Consejo de la Magistratura del poder judicial de la Nación y la Municipalidad de Concordia, la cual tenía un Presupuesto Oficial aprobado por el Consejo de la Magistratura de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 ($ 38.514.884,56), vigente a Septiembre de 2020.

Que la Cláusula Primera de la presente Adenda modifica el Artículo 1° de la Adenda del Convenio suscripto el 20/12/2020 indicando que el Municipio, por sí o por terceros, se compromete a realizar la obra de remodelación con un presupuesto oficial aprobado por el Consejo de la Magistratura de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 33/100 ($ 46.705.906,33), vigente a Diciembre de 2020, teniendo este valor un carácter referencial.

Que la Cláusula Segunda modifica el Artículo 2º del mencionado Convenio, redactando la incorporación como Anexo I del Anteproyecto de obra.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar la ADENDA AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Arq. MARÍA LÓPEZ PERNIS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MM

DECRETO N°

CONCORDIA,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (PCIA. DE ENTRE RIOS), suscripto por una parte, por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Presidente del Cuerpo, Dr. Diego Molea, con domicilio legal en calle Libertad Nº 731, primer piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel Francolini, D.N.I. N° 16.360.154, asistido por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, la Arq. Mireya Liliana Lopez Bernis, D.N.I. N° 12.426.693, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

LOPEZ BERNIS
DESARROLLO URBANO
CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (PCIA. DE ENTRE RÍOS)

Entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, "el Consejo"), representado en este acto por el Presidente del Cuerpo, Dr. Diego Molea, con domicilio en la calle Libertad N° 731, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Concordia (en adelante "el Municipio"), representada en este acto por el Intendente Alfredo Daniel Francolini, con domicilio en calle Mitre n° 760, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar la presente Adenda:

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 16 de febrero de 2018, se suscribió un Convenio de Comodato, entre la Municipalidad de Concordia y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, mediante el cual el Municipio entregó a el Consejo el inmueble con frente a la calle Roque Sáenz Peña 225, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, por un plazo de diez (10) años, prorrogable automáticamente por igual período.

Que, con fecha 18 de septiembre de 2019, se suscribió una Adenda al Convenio de Comodato mencionado precedentemente, mediante la cual se modificó la Cláusula Primera, determinando que el inmueble entregado en comodato correspondía al *"(...) ubicado en la calle Carriego n° 274 (Dista 31,98 m. de calle San Juan), de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, identificado catastralmente como Manzana 3 Sur - 3 Este (n° 2.759); Partida Provincial N° 143.169; Partida Municipal N° 23.796; Matrícula 131.411 (...)"*.

Que, con fecha 18 de junio de 2020 las partes suscribieron un Convenio por el cual el Municipio, por sí o por Terceros, se comprometió a realizar la OBRA identificada como "Obra de remodelación del edificio para la futura sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia,

ARQ. MARCIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Provincia de Entre Rios, creado por Ley n° 26.638", con un presupuesto oficial aprobado por el Consejo de la Magistratura de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO ($ 22.493.418,00.-), vigente a octubre de 2019, PRECIO TOPE, entendiéndose por éste el precio máximo a financiar por el Consejo para la obra mencionada.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2020 las partes suscribieron una Adenda al Convenio antes mencionado, a través del cual se modificó el articulo 1° del Convenio suscripto el 18 de junio del año 2020, comprometiéndose este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a reconocer un presupuesto oficial de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 38.514.884,56), vigente a septiembre de 2020, teniendo este valor un carácter referencia.

Asimismo, se introdujo el ARTÍCULO 1° BIS, mediante el cual *"El Consejo se compromete a contribuir con las erogaciones necesarias para el financiamiento de la obra individualizada en el articulo 1° del presente Convenio, de acuerdo con las pautas establecidas en los articulos 3° y 4°. Los mayores costos que eventualmente se generen por trabajos adicionales o por el reconocimiento de variaciones de precios de acuerdo con lo establecido por el Decreto n° 2715/16 MPLyS, normas complementarias y modificaciones establecidas en el Decreto 3264/16 MPLyS del Gobierno de Entre Rios, o las que a futuro las reemplacen, serán asumidos en forma exclusiva por el Municipio".*

Que, la Municipalidad de Concordia informó que afrontará los gastos que excedan el monto reconocido en el articulo 1° de la Adenda antes citada, con precios actualizados al mes de diciembre del año 2020, ello conforme al compromiso asumido en el articulo 1° bis del mismo instrumento normativo.

Que, la Adenda al Convenio suscripta el 20 de diciembre del año 2020, preveía un presupuesto oficial con precios al mes de septiembre del año 2020.

Arq. MIRLYA LOPEZ SERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que, entonces, la Municipalidad de Concordia informa que el presupuesto oficial actualizado a precios del mes de diciembre del año 2020, asciende a la suma de $ 46.705.906,33.-.

Por lo expuesto, en el marco de lo precedentemente descripto, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio suscripto con fecha 18 de junio y modificado por Adenda firmada el 20 de diciembre, ambos del año 2020, bajo los siguientes términos:----------

PRIMERA: Modificar el ARTÍCULO 1° de la adenda del convenio suscripto el 20/12/2020, la cual quedará redactada con el texto que se indica a continuación: "El Municipio, por sí o por terceros, se compromete a realizar la OBRA "Obra de remodelación del edificio para la futura sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, Provincia de Entre Ríos, creado por Ley n° 26.638, con un presupuesto oficial aprobado por el Consejo de la Magistratura de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 46.705.906,33.-), vigente a diciembre del año 2020, teniendo este valor un carácter referencial. Las partes acuerdan que la obra se llevará adelante bajo el régimen local vigente, siendo de aplicación el Decreto n° 2715/16 MPLyS y normas complementarias y modificaciones establecidas en el Decreto n° 3264/16 MPLyS del Gobierno de Entre Ríos, o las que a futuro las reemplacen".

SEGUNDA: Modificar el ARTÍCULO 2° del Convenio, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se incorpora como anexo I al presente el anteproyecto de obra aprobado por Resolución C.M. n° 158/20, que obra a fojas 570/581 del expediente n° 10-23717/17, y el presupuesto oficial aprobado por la resolución n° , que obra a fs. del mismo expediente".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de MAYO del año 2021.----------

DIEGO MOLEA
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MIRIAM LOPEZ SERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA